



Unidad de Personal y Recursos Humanos  
CAM/NGC/MAGS

Expte. 2024/17430

## RESOLUCIÓN

CONSIDERANDO la Orden de 13 de septiembre de 2021 por la que se regula el programa de empleo y formación de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa, modificada por Orden de 11 de abril de 2022 y Orden de 8 de septiembre de 2025.

CONSIDERANDO la Resolución de 9 de octubre de 2025 (BOJA nº 199 de 16 de octubre de 2025) de la Dirección de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para el año 2025 las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

CONSIDERANDO la Resolución de 18 de diciembre de 2025, de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Cádiz por la que se conceden y aprueban los proyectos y la ejecución de las acciones formativas, en concreto el expediente 2025/11/46PED1/0261.

CONSIDERANDO la propuesta que eleva el Tribunal para la selección DEFINITIVA de personal docente que impartirá las acciones formativas MF0233 "Ofimática" y MF0987 "Gestión de sistemas de información y archivo" del Programa de empleo y formación "ENSEÑA 45+", que consta en el expediente administrativo 2024/17430, que es del siguiente tenor literal:

*"El día 12 de junio de 2026 según consta en el acta emitida al efecto se procedió a la baremación provisional de los aspirantes a la plaza de referencia, e igualmente ese mismo día se procedió a la publicación del anuncio correspondiente en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, concediéndose a los aspirantes un plazo de tres días hábiles para la presentación de cuantas reclamaciones o alegaciones estimaran oportunas.*

*Durante el plazo de alegaciones referenciado con anterioridad, según le consta al órgano de selección, se han presentado las siguientes:*

- D. Juan Jesús Escamilla López, el día 15 de junio de 2026, con número de registro: 8603, en la cual el interesado solicita la revisión de la puntuación otorgada por el Tribunal en el apartado de formación complementaria.
- Dña. María del Rocío Martínez Romero, el día 15 de junio de 2026, con número de registro 8599, en la cual la interesada solicita la revisión de la puntuación otorgada por el Tribunal en el apartado de experiencia profesional.

*En sesión de fecha 25 de junio de 2026 se reúnen los miembros del Tribunal, relacionados con anterioridad, nombrados al efecto según resolución 2026/1264, de 26 de mayo de 2026, y existiendo quórum suficiente, se procede a resolver las alegaciones presentadas, en el sentido que se indica a continuación:*

- En cuanto a la alegación presentada por D. Juan Jesús Escamilla López, el Tribunal **desestima** la misma, ya que los títulos y certificados formativos presentados por el aspirante, no se encuentran dentro de las categorías académicas (Máster, Doctorado o Cursos de Postgrado) previstos en las Bases.
- En cuanto a la alegación presentada por Dña. María del Rocío Martínez Romero, el Tribunal **desestima** su alegación, puesto que presenta junto con la reclamación documentación "nueva" que no había sido presentada en el plazo de presentación de solicitudes. Además, el Tribunal aclara que tres de las cuatro experiencias profesionales de la interesada le fueron valoradas, a excepción del acuerdo de colaboración presentado de fecha 28 de abril al 13 de mayo de 2026 con la entidad "GESDECO", puesto que en la vida laboral que presenta la candidata no consta el alta laboral por los días cotizados por dicho acuerdo de colaboración.



Unidad de Personal y Recursos Humanos  
CAM/NGC/MAGS

Expte. 2024/17430

Una vez resueltas las alegaciones presentadas, el órgano de selección PROPONE que la puntuación y orden DEFINITIVO de selección de las personas candidatas sea la siguiente:

ORDEN	NOMBRE	FORMACION	EXPERIENCIA	TOTAL
1	Escamilla López, Juan Jesús	0,00	3,00	3,00
2	Astorga Dominguez, Andrés	0,00	2,55	2,55
3	Romero Carrasco, Juan Antonio	0,50	1,77	2,27
4	Martinez Romero, María del Rocío	0,00	2,00	2,00
5	Orden Erena, Manuel David	1,00	0,16	1,16

El Tribunal tiene conocimiento del escrito, de fecha 24 de junio de 2026, remitido por la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, donde en cumplimiento de lo establecido en el apartado 9 del Anexo III de la resolución de 9 de octubre de 2025, de la Dirección Profesional para el Empleo, por el que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021; el cual en el punto 3 establece: "El órgano de seguimiento realizará una comprobación del cumplimiento de los requisitos del personal de ejecución propuesto por la entidad, teniendo en cuenta la adecuación del perfil de cada una de las personas seleccionadas a los requisitos de esta convocatoria. Comprobado este extremo, el órgano de seguimiento trasladará a la entidad su aceptación, en su caso".

En el escrito referenciado con anterioridad el órgano de seguimiento traslada la aceptación / no aceptación del personal propuesto, con los motivos que se detallan a continuación:

PERSONAL FORMADOR MODULO FORMATIVO MF0233 "OFIMÁTICA"				
Nº orden prelación	ACEPTADO	DNI/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	VIA DE ACCESO (art. 168 RD 659/2023)
1	SI	***5916**	ESCAMILLA LOPEZ, JUAN JESUS	168.1.c)
2	SI	***2217**	ASTORGA DOMINGUEZ, ANDRES	168.1.c)
3	SI	***4606**	ROMERO CARRASCO, JUAN ANTONIO	168.1.c)
4	NO (1)	***9470**	MARTIN ROMERO, MARIA DEL ROCIO	
5	NO (2)	***6175**	ORDEN ERENA, MANUEL DAVID	

- La candidata no acredita titulación académica que incorpore en sus planes de estudio contenidos vinculados con los resultados de aprendizaje de la formación a impartir. Podría acceder por la vía del artículo 168.1.c), pero no acredita experiencia profesional de, al menos, cuatro años ajustada a los estándares de competencia asociados a los módulos profesionales o bloques formativos a impartir, que actuarán en calidad de personal experto.
- El candidato no acredita estar en posesión del Certificado de Profesionalidad de habilitación para la docencia en grados A, B y C, tampoco acredita cumplir las exenciones del artículo 168.5 del Real Decreto 659/2003.

PERSONAL FORMADOR MODULO FORMATIVO MF0987 "GSIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y ARCHIVO"				
Nº orden prelación	ACEPTADO	DNI/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	VIA DE ACCESO (art. 168 RD 659/2023)
1	SI	***5916**	ESCAMILLA LOPEZ, JUAN JESUS	168.1.c)
2	SI	***2217**	ASTORGA DOMINGUEZ, ANDRES	168.1.c)
3	SI	***4606**	ROMERO CARRASCO, JUAN ANTONIO	168.1.c)
4	NO (1)	***9470**	MARTIN ROMERO, MARIA DEL ROCIO	
5	NO (2)	***6175**	ORDEN ERENA, MANUEL DAVID	

- La candidata no acredita titulación académica que incorpore en sus planes de estudio contenidos vinculados con los resultados de aprendizaje de la formación a impartir. Podría acceder por la vía del artículo 168.1.c), pero no acredita experiencia profesional de, al menos, cuatro años ajustada a los estándares de competencia asociados a los módulos profesionales o bloques formativos a impartir, que actuarán en calidad de personal experto.
- El candidato no acredita estar en posesión del Certificado de Profesionalidad de habilitación para la docencia en grados A, B y C, tampoco acredita cumplir las exenciones del artículo 168.5 del Real Decreto 659/2003.

Por todo lo anteriormente expuesto el Tribunal eleva al órgano competente la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

**PRIMERO:** Seleccionar como **DOCENTE** para la impartición del Módulo Formativo MF0233 "Ofimática" a **JUAN JESUS ESCAMILLA LOPEZ** (\*\*\*5916\*\*). Igualmente se seleccionan como **RESERVAS** a las personas y por el orden que se indica a continuación: 1º **ANDRES ASTORGA DOMINGUEZ** (\*\*\*2217\*\*) y 2º **JUAN ANTONIO ROMERO CARRASCO** (\*\*\*4606\*\*).



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1318454\_Q7EF5-19P3Q-H5150\_96613E05449A22785F59F466B74602A82D22D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Unidad de Personal y Recursos Humanos  
CAM/NGC/MAGS

Expte. 2024/17430

**SEGUNDO:** Seleccionar como **DOCENTE** para la impartición del Módulo Formativo **MF0987 “Sistemas de información y archivo”** a **JUAN JESUS ESCAMILLA LOPEZ (\*\*5916\*\*)**. Igualmente se seleccionan como **RESERVAS** a las personas y por el orden que se indica a continuación: 1º **ANDRES ASTORGA DOMINGUEZ (\*\*2217\*\*)** y 2º **JUAN ANTONIO ROMERO CARRASCO (\*\*4606\*\*)**.

**TERCERO:** Publicar en la sede electrónica municipal resolución administrativa con el listado definitivo del personal docente seleccionado, así como la correspondiente lista de personas de reserva, todo ello de conformidad con lo establecido en el punto 9.5 del Anexo III de la resolución de la convocatoria.

**CUARTO:** Notificar la presente resolución a la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía.”

A la vista de todo lo anterior y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía-Presidentencia por el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás normativa de aplicación, **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Seleccionar como **DOCENTE** para la impartición del Módulo Formativo **MF0233 “Ofimática”** a **JUAN JESUS ESCAMILLA LOPEZ (\*\*5916\*\*)**. Igualmente se seleccionan como **RESERVAS** a las personas y por el orden que se indica a continuación: 1º **ANDRES ASTORGA DOMINGUEZ (\*\*2217\*\*)** y 2º **JUAN ANTONIO ROMERO CARRASCO (\*\*4606\*\*)**.

**SEGUNDO:** Seleccionar como **DOCENTE** para la impartición del Módulo Formativo **MF0987 “Sistemas de información y archivo”** a **JUAN JESUS ESCAMILLA LOPEZ (\*\*5916\*\*)**. Igualmente se seleccionan como **RESERVAS** a las personas y por el orden que se indica a continuación: 1º **ANDRES ASTORGA DOMINGUEZ (\*\*2217\*\*)** y 2º **JUAN ANTONIO ROMERO CARRASCO (\*\*4606\*\*)**.

**TERCERO:** Publicar en la sede electrónica municipal la presente resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en el punto 9.5 del Anexo III de la resolución de la convocatoria.

**CUARTO:** Notificar la presente resolución a la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía.

En Sanlúcar de Barrameda, a fecha de firma electrónica.

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA.** Fdo.: Carmen Álvarez Marín

Transcribese. **EL OFICIAL MAYOR Y SECRETARIO GENERAL P.S.** Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.